DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 025/2016
CD 027/2016, ID N° 308.378

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 027/2016 para la "Adquisición de Kit Académico de Laboratorio para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas"** con ID N° 308.378.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de mayo de 2016 y de acuerdo a lo señalado en la Adenda N° 01, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
PROVINDUS S.A. - RUC N° 80010810-8	02 y 03	Gs. 40.000.000
ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8	01; 02 y 03	Gs. 43.900.000
EVEREST INGENIERÍA S.R.L. - RUC N° 80009334-8	01; 02 y 03	Gs. 46.800.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

...///...1/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Nº 025/2016
CD 027/2016, ID Nº 308.378

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 PROVINDUS S.A.	2 ASU GROUP S.A.	3 EVEREST INGENIERÍA S.R.L.
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS			
a) **Formulario de Oferta** (*).-	Cumple	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*).-	Cumple	Cumple	Cumple
c) **Declaración Jurada:** no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	Cumple	Cumple	Cumple
d) **Declaración Jurada** de protección de niñez y adolescencia.-	Cumple	Cumple	Cumple
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple cédula tributaria (RUC) y Documentos de Identidad de representantes o apoderados.-	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada IVA último mes vencido y/o Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.-	Cumple	Cumple	Cumple
e) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	Cumple	Cumple	Cumple
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS			
Contratos, facturas y/o comprobantes legales de ventas y o prestación de servicios de similares características a lo solicitado, durante los dos últimos años (2014 y 2015)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	No Cumple	No Cumple	No Cumple

(*) *Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferente con menor precio, el siguiente:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8	01; 02 y 03

...///...2/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 025/2016
CD 027/2016, ID N° 308.378

...///...

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02 y 03; corresponde a la presentada por la firma **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar la misma a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 ASU GROUP	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013 y 2014	3,88	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013 y 2014	0,58	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2013 y 2014, no deberá ser negativo.	0,07	Cumple
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple	
4. EXPERIENCIA		
Presentar copia de contrato u orden de compra de Bienes de iguales características (Productos, Instrumentales, Elementos y Herramientas de Laboratorios), correspondiente al año 2014 y 2015, por un valor de como mínimo 50 % del presente llamado, acompañada de una constancia de haber proveído las mismas en tiempo y forma a otra Institución Pública y/o Privada, firmada por la autoridad responsable de la institución que lo haya expedido.	Cumple	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

...///...3/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 025/2016
CD 027/2016, ID N° 308.378

...///...

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.-

Cabe especificar que la consulta en el SINARH fue realizada al representante de la empresa **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, el Sr. Andrés Arias Sandoval con C.I.C. N° 2.925.762 y a los demás miembros de la sociedad, quienes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado a la firma **ASU GROUP S.A. - RUC N° 80065628-8**, por los ítems 01; 02 y 03; totalizando la suma de Gs. 43.900.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones, novecientos mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. La adjudicación el ítem 1, conforme lo estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03.----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Martí.
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción